

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 18 de febrero de 2021 en procedimiento de protección internacional.

ID: N2100136312

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas interesadas que se relacionan:

| Nº EXPEDIENTE | NIE | PEDIDO |
|---------------|------------|---------------------------------------|
| 192809090040 | Y-7547360Q | Escrito complementario de alegaciones |
| 192810300070 | Y-7675894A | Escrito complementario de alegaciones |
| 192905170170 | Y-7163841E | Aportación de pruebas |
| 192808121030 | Y-7476821H | Aportación de pruebas |
| 182807190540 | Y-6489554A | Escrito complementario de alegaciones |
| 192810141120 | Y-7616355B | Escrito complementario de alegaciones |
| 192805100410 | Y-7179019C | Escrito complementario de alegaciones |
| 192802011250 | Y-3439536S | Escrito complementario de alegaciones |
| 192811071330 | Y-7681307B | Escrito complementario de alegaciones |
| 202801030660 | Y-7861124Z | Escrito complementario de alegaciones |
| 192804010120 | Y-7123386R | Escrito complementario de alegaciones |
| 192807080920 | Y-7385887A | Escrito complementario de alegaciones |
| 192805241560 | Y-5313875S | Escrito complementario de alegaciones |
| 192808060820 | Y-7475323S | Escrito complementario de alegaciones |

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentran disponibles en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 18 de febrero de 2021.- La Subdirectora General de Protección Internacional,
M^a Cruz Fajardo Vizcayno